137 Ciento treinta y siete)

ITEM 12

Los neumáticos industriales/ retroexcavadora de llantas, neumáticos, llantas R-4 19,5L-24

Precio FOB de Referencia: Conseguir Precio Último >

US $150 / Pieza

5 Piezas (Cantidad Mínima)

Favoritos

Compartir

Contactar al Proveedor

Ms. Smile Ju

Contacta Ahora

Charlar

TOP TRUST Qingdao Wangyu Rubber Co., Ltd. >

Miembro Diamante Desde 2014

Proveedor Auditado

Tipo:	Fabricante/Fábrica & Empresa Comercial
Diámetro:	sin Cámara ≥ 22"
Diseño de Neumáticos:	Neumáticos Diagonales
Certificación:	D

150 $
Venta 23/02/22 → x 7030 Gs
1.054.500 Gs

Obs: Documento impreso de cambios chaco - ITEM 11.

119 Ciento diecinueve

HISTÓRIA DE COTIZAÇÃO

SEMANA

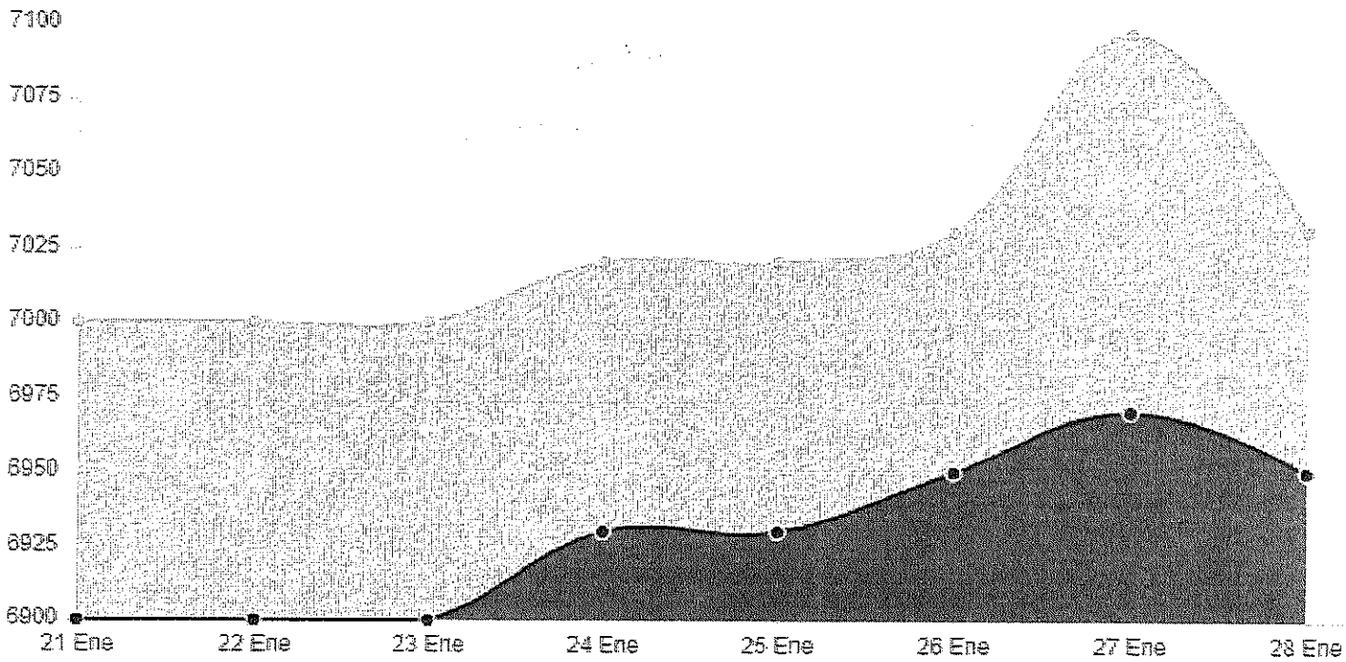

Data	COMPRA	VENDA
28/01/2022	6.950	7.030
27/01/2022	6.970	7.096
26/01/2022	6.950	7.030
25/01/2022	6.930	7.020
24/01/2022	6.930	7.020
23/01/2022	6.900	7.000
22/01/2022	6.900	7.000
21/01/2022	6.900	7.000

Español Português English

Faça o **download gratuito da nossa aplicação** para o seu celular

DISPONÍVEL NO Google Play Baixar na App Store

138 Ciento treinta y ocho)

	OT, ISO, CCC, SGS
Dibujo de la banda:	R-4
Clase:	Vacío de Neumáticos

Descripción de Producto

Información de la Compañía

Información Básica.

No. de Modelo.	19.5L-24	Jerarquía de Neumáticos	10PR
Cable de materiales	Nylon	Tubo Interior	Sin Cámara de Aire
Temporada	All Season Tire	Personalizado	Personalizado
Condición	Nueva	Size	19.5L-24
Pattern	R-4	Weight	84kgs
Quantity	100PC	Pattern	
	S/Hq	Depth	25mm

También poderá querer

El neumático del tractor 18.4-38 18.4-...

US $276.8-288.4 / S...

La parte superior de la fábrica de...

US $240 / Pieza

Los neumáticos agrícolas/neumátic...

US $120 / Pieza

Neumáticos Neumatic Industrial...

US $185-187.1 / Pie...

139 (ciento treinta y nueve)

Section Width	495mm	Overall Diameter	1340
Tube Tyre	Tubeless	Load	2145kgs
Pressure	210kpa	Paquete de Transporte	Woven Bag
Especificación	19.5L-24-12PR	Marca	TOP TRUST, ALL WIN, SUNNINESS
Origen	China	Código del HS	401193
Capacidad de Producción	5000 Sets/ Month		

Descripción de Producto

El patróN de R4 neumáTico es el patróN máS populares de la parte superior la confianza de fáBrica de neumáTicos de caucho WANGYU QINGDAO CO., LTD (Wangyutire.En.Made-in-china.Com), neumáTicos OTR, AG, IND Los NeumáTicos Los neumáTicos, NeumáTicos para Camiones, tubo y la tapa, la venta a máS de 55 paíSes durante máS de 20 añOs.

Los neumáTicos agríColas:23.1-26-12TT, 20.8-38-12TT, 18.4-42-12TT, 18.4-38-12TT, 18.4-34-12TT, 18.4-30-12TT, 18.4-26-12TT, 15.5-38-12TT, 15-24-10TT, 16.9-38-12TT, 16.9-34-12TT, 16.9-30-12TT, 16.9-28-10TT, 16.9-24-10TT, 14.9-28-10TT, 13.6-28-10TT, 12.4-28-10TT, 11.2-28-10TT, 14.9-28-10TT, 14.9-24-6TT, 13.6-38-10TT, 13.6-28-10TT, 13.6-24-10TT, 12.4-28-10TT, 12.4-24-10TT 12-38-8TT, 11.2-38-8TT, 11.2-28-8TT, 11.2-24-8TT, 9.5-24-8TT, 9.5-20-8TT, 8.3-24-8TT, 8.5-20-8TT, 8.3-20-8TT, 7.5-20-8TT, 7.5-16-8TT, 6.00-12-8TT, 6.00-16-8TT, 5.5-17-6TT, 5.00-12-6TT

Los neumáTicos OTR:Gama completa de L3/E3, E-3 Radial, G2/L2, L-5 serie estáN disponibles 29.5-25TT/TL, 26.5-25TT/TL, 23.5-25TT/TL, 20.5-2517.5-25 TT/TL, T/TL, 15.5-25TT/TL, 1800-25TT/TL, 1800-24TT, 16/70/TL-24TT 16/70-20TT, 1600-25TT/TL, 1600-24TT, 14/90/TL-16TT, 1400-24TT/TL, 1200-16TT

Montacargas neumáTico:825-15TT, 825-12TT, 28*9-15TT, 750-15TT, 700-12TT, 700-9TT, 650-10TT, 600-9TT, 500-8TT

La retroexcavadora R-4:16.9-28 Llantas 16.9-24 17,5L-24, 19,5L-24, 21L-24, 18.4-26, 12.5/80-18, 10.5/80-18

Minicargadora L-2 neumáTico:10-16.5, 12-16.5, 14-17.5, 15-19,5

China fábrica de neumáticos nuevo...

US $97.5-165 / Pieza

Grupos de Producto

- Los neumáticos OTR
- Los neumáticos agrícolas
- Los neumáticos industriales
- Los neumáticos de la carretilla elevadora
- Los neumáticos de arena
- Más

Contactar al Proveedor

Ms. Smile Ju

Contacta Ahora

Charlar

Qingdao Wangyu Rubber Co., Ltd. >

Miembro Diamante Desde 2014

Proveedor Auditado

Fabricante/Fábrica & Empresa Comercial

- ✓ Número de Empleados 336
- ✓ Año de Establecimiento 2008-11-05

140 Ciento cuarenta)

El tamañO de neumáTico	STANDARD RIM	Telas RATING	(Mm) Profundo	(Mm) Infla el tam neumáTicc
				La sección El ancho
21L-24	DW18	12	26	533
19,5L-24	DW16	12	25	495
17,5L-24	W15L	10	25	445
16.9-28	W15L	10	25	430
16.9-24	W15L	10	25	430

En el primer semestre de 2018, hemos invertido 2 millones de dóLares para modernizar la líNea de producciÓN y la gama de productos.A continuaciÓN se muestran los detalles de su referencia.

1. El medio ambiente instalaciones adecuadas para tratar los residuos gas y agua durante el proceso de producciÓN.
2. Introducir la energíA solar sistema fotovoltaico para reducir los costes de electricidad.
3. Actualice el almacéN de vulcanizaciÓN y 270/370 del mezclador.
4. Construir un nuevo taller de vulcanizaciÓN y usar el robot en lugar de trabajo manual para mejorar la calidad y reducir los costes laborales.
5. Invertir nuevo molde con el fin de satisfacer todas sus necesidades.

141(ciento cuarenta y uno)

La ventaja de nuestra fáBrica

1.La fáBrica fundada en **1996, 18 añOs de experiencia en producciÓN y exportaciÓN de neumáTicos.**
2.**AgríCola especializado en neumáTicos, llantas, neumáTicos industriales OTR, TBB LTB llantas, neumáTicos, el tubo interior y las tapas.**
3.Cubriendo un áRea de **88.000 metros cuadrados**
4.NúMero total de empleados Profesionales:620:78
5. El volumen de exportaciÓN: **>100 HC por mes**
6.El mercado principal: **Europa, AméRica, Oriente Medio, Sudeste de Asia, ÁFrica**
7.CERTIFICADO: **DOT ISO9001:2008 CCC**
8.9 añO ALIBABA aprobaciones internacionales
9.Hace 2 añOs en China y las fuentes mundiales de la experiencia de B2B
10.El mejor servicio de OEM

Estamos de caucho WANGYU QINGDAO CO., LTD.La fáBrica estáUbicada en Qingdao, Shandong, China, con 18 añOs de experiencia en la producciÓN de neumáTicos de 100.000 metros cuadrados y 96 millones de RMB activos fijos.Existen máS de 620 trabajadores, profesionales de los 78 incluidos.AdemáS, la fáBrica estáEquipada con adelantar la producciÓN y equipos de control de calidad.

Con 8 series y máS de 200 tamañOs de neumáTicos, tubos y aletas, el volumen de exportaciÓN mensual ha superado los 110*40HQ.Ahora, hemos exportado a máS de 55 paíSes, con 15 agentes en diferentes paíSes.Las marcas son de alta confianza, TODOS LOS WIN y SUNNINESS, marca OEM tambiÉN es aceptado, todas ellas certificadas por punto, ISO9001, CCC y BV, SGS, declaró.

Empleamos el ingeniero con experiencia para comprobar cada neumáTico, tubo y la tapa antes de la carga.De modo que cada producto es impecable.

La ventaja de embalaje:Ofrecemos paquete gratuito de cada neumáTico.El papel de pláStico para pequeñOs y los neumáTicos de la bolsa de tejido para mayores.

142 Ciento cuarenta y dos)

Este es el proceso de carga. Prometemos hacer pleno uso del contenedor y cada proceso de carga seráN fotografiados.Y el embalaje es gratuito.

Nuestro mercado

1) el Sudeste asiáTico:Malasia, Indonesia, Filipinas, Tailandia, Myanmar, Camboya,
2) Medio Oriente:Arabia Saudita, Emiratos ÁRabes Unidos, IráN, Irak, Jordania, Yemen
3) ÁFrica:Egipto, Libia, Argelia, Angola, EtiopíA, Guenia, Zambia, SudáFrica, Kenia...
4) AméRica del Norte:Estados Unidos, Canadá, MéXico, Panamá, Guatemala, Honduras, Trinidad y Tabago...
5) AméRica del Sur:Venezuela, Paraguay, Colombia, Chile, Brasil, Bolivia, Ecuador...
6) Otros:Rusia, Servia, Checo, Fiji, Haití, Italia, EspañA

143 Ciento cuarenta y tres

A continuaciÓN son la mejor venta de productos.

Los neumáTicos OTR:L-3, L-5 y G-2 series, con tubo y tubeless.
NeumáTicos industriales:Infladas y montacargas sóLido neumáTicos, llantas minicargadora L-2, R4 de los neumáTicos tubeless,
R3 road roller neumáTico.
Los neumáTicos agríColas:R-1 tractor neumáTico, F2 en direcciÓN de tiro, F3 e I-1 de la aplicaciÓN de los neumáTicos.
TBB:Todos los tamañOs de neumáTicos de sesgo de camiones y autobuses
LTB:Todos los tamañOs de neumáTicos de CamiÓN ligero sesgo
Metro:Caucho natural y butilo para todos los tamañOs
Tapa:Todos los tamañOs de las tapas estáN disponibles.

GestiÓN de Calidad, líNea de producciÓN, la fáBrica, exposiciÓN de los neumáTicos y de carga.

Somos miembro Premier del Alibaba y hechas en China.
AdemáS, vamos a muchas exposiciones de los neumáTicos en el hogar y en el extranjero.
En el hogar:La primavera y otoñO, Feria de CantÓN, el doble de los neumáTicos de Shanghai, Qingdao y Guangrao exposiciones ExposiciÓN de los neumáTicos.
En el extranjero:Equip Auto en Argel, Argelia (marzo), Sao Paolo el neumáTico se muestra en abril, Dubai Automechanica en junio, el show de los neumáTicos de AméRica Latina de PanamáEn julio, Las Vegas SEMA Show en noviembre.

144 (ciento cuarenta y cuatro)

Para obtener máS informacióN, por favor no dude en ponerse en contacto conmigo.

Enviar directamente tu consulta a este proveedor

* De: Por favor, pone tu dirección de corre

* A: Ms. Smile Ju

* Mensaje: Te sugerimos que detalles tus necesidades de producto e informaciones de tu compañía aquí.

Pone entre 20 y 4000 caracteres.

Enviar

Personas que han visto esto también han visto

El puerto de los...	Neumátic industri...	Los neumát...	18.00-25-36pr...	Nuevo product...
US $34...	US $18-...	US $25...	US $53...	US $16...

Ver Videos Relacionados

Que es 29.5-25...

145 (ciento cuarenta y cinco)

Buscar Productos Similares Por Categoría

Página Web del Proveedor > Productos > Los neumáti...

Búsquedas Populares

neumático	neumático	del neumático de coche de neumáticos
neumáticos de camión de neumáticos	neumático radial del neumático	neumático de repuesto

Más

Copyright ©2022Focus Technology Co., Ltd. Todos los derechos reservados.
Focus no está responsable de la diferencia entre la versión en inglés y versiones en otros idiomas del sitio web. Si hay algún conflicto, la versión en inglés prevalecerá. Su uso de este sitio web está sujeto a, y constituye el reconocimiento y la aceptación de nuestros Términos y Condiciones.

CONTRATO Nº 85/2015

"ADQUISICION DE CUBIERTAS, CAMARAS Y CAMISAS"
Ad Referendum 2015

En Ciudad del Este, República del Paraguay, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil catorce, la Municipalidad de Ciudad del Este, con domicilio en la Avenida Pioneros del Este y Avenida Eusebio Ayala, representada por la Intendente Municipal **Lic. SANDRA Mc. LEOD DE ZACARIAS** y por el Secretario General **Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.**, en adelante La Municipalidad; la empresa **"NEUMATICOS ASUNCION S.R.L"** con domicilio en Alejo Silva 3514 c/ Madame Lynch – Asunción - Paraguay, debidamente representada en este acto por el **Sr. GUILLERMO GONZALEZ LLANO**, con Cedula de Identidad Nº 853.325, en adelante **EL PROVEEDOR**. El Proveedor tiene el Registro Único de Contribuyentes N 80008656-2, y por intermedio de su representante conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.

El financiamiento de los servicios derivados del presente contrato será cubierto con fondos presupuestarios provenientes Objeto de Gastos No. **390 "Otros Bienes de Consumo"**, conforme al Presupuesto Municipal para el Ejercicio del Año 2015 aprobado por Ordenanza Municipal.

El presente Contrato se efectúa dentro del marco A Concurso de Ofertas Nº 10/15 "ADQUISICION DE CUBIERTAS, CAMARAS Y CAMISAS", aprobado por Resolucion Nº 616/2014 J.M. de fecha 12/11/14, convocada por Resolución Nº 6830/TM de fecha 25/11/14 y adjudicada a través de la Resolución Nº 6987/JM de fecha 15/12/2014.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 284687 → Dem 12

CLAUSULA PRIMERA
OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan dirigido a la provisión de Cubiertas, Camaras y Camisas para la Municipalidad por parte del Proveedor.-

CLAUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Son documentos que integran el presente Contrato:

1. El Texto del presente Contrato.
2. Todos los documentos presentados por el oferente.
3. El Pliego de Bases y Condiciones y la Especificaciones técnicas proveídos por la Municipalidad de Ciudad del Este para Concurso de Ofertas ut supra citado.
4. Acta labrada en oportunidad de la apertura de sobres de ofertas
5. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos del Contrato tienen como fin específico señalar a las partes contratantes las modalidades de ejecución en la provisión de los bienes adquiridos y estas se obligan a respetarlas.

CLAUSULA TERCERA
EXTENSIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El Proveedor se compromete a suministrar los bienes adjudicados de acuerdo con todas las disposiciones establecidas en el presente contrato, la oferta y demás documentos remitidos por el mismo. Conforme a dichos documentos, los bienes comprenden los elementos ofertados, que deberán ser entregados en las condiciones fijadas por el presente contrato y demás documentos del mismo, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Municipalidad. De conformidad a la resolución municipal de adjudicación del llamado a Concurso de Ofertas.

CLAUSULA CUARTA
ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Municipalidad, a entregar, a satisfacción de la Municipalidad, la primera partida de los bienes y/o servicios adquiridos, dentro de los 5 (cinco) días calendario contados a partir de la entrega de la Orden de Compra y así sucesivamente, conforme fuere establecido al respecto en el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.
La recepción se hará por medio del Jefe de la Dirección de Transporte y Talleres de la Municipalidad, previa verificación por parte del Jefe de la Dirección de Administración y Suministros Municipalidad de Ciudad del Este.

ID 284.682

CLAUSULA QUINTA
VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre del 2015 a partir de la firma del mismo, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULA SEXTA
MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGOS

En razón que el presente contrato se suscribe bajo la modalidad del Contrato Único, conforme disposiciones de la Ley No. 2051/03, se conviene en establecer que el monto de este contrato, conforme al Pliego de Bases y Condiciones y basándose en las cantidades y precios que figuran en la Oferta del Proveedor, asciende a la suma total de **Gs. 568.000.000 (Guaraníes Quinientos sesenta y ocho millones)**, incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA). Conforme al siguiente detalle:

Item		Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	25172503-002	Cubiertas 1000 x 20 146/143 K Radial Semi Pantanera Taquito, Trasera (Camión Recolector)	30	1.500.000	45.000.000
2	25172503-002	Cubiertas 1000 x 20 146/143 K Radial Lisa, Delantera (Camión Recolector)	20	1.500.000	30.000.000
3	25172503-002	Cubiertas para Camión Tumba 275/80 R22.5 TL 149M	32	1.300.000	41.600.000
4	25172503-002	Cubiertas para Camión Mixto 215/75 R17.5 TL 126 M	32	640.000	20.480.000
5	25172503-001	Cubiertas para Motoniveladora 1400x24 16PR TL	32	2.800.000	89.600.000
6	25172503-001	Cubiertas para Motoniveladora 1300x24 12PR TL	20	2.400.000	48.000.000
7	25172503-001	Cubiertas para Retro, 19.5 L24	4	3.900.000	15.600.000
8	25172504-002	Cubiertas para Camioneta 750x16 12PR	10	630.000	6.300.000
9	25172504-002	Cubiertas para Camioneta 650x14	14	350.000	4.900.000
10	25172504-002	Cubiertas para Camioneta 500x12	8	262.500	2.100.000
11	25172504-002	Cubiertas para Camioneta 205x70 R14	4	250.000	1.000.000
12	25172504-002	Cubiertas para Camioneta 185x14	14	292.857	4.099.998
13	25172504-002	Cubiertas para Camioneta 195/60 R 14 TL 86 H	28	250.000	7.000.000
14	25172504-002	Cubiertas para Camioneta 215/80 R14 TL 107S	32	420.000	13.440.000
15	25172504-001	Cubiertas para Automóvil 185x70 R 13 85T	30	230.000	6.900.000
16	25172504-001	Cubiertas para Automóvil 215x80 R 13 Radial	10	420.000	4.200.000
17	25175503-001	Cubiertas para Motopala 17.5-2516 PR	10	4.000.000	40.000.000
18	25172503-001	Cubiertas para Tractor Agrícola 900x16 10 PR	14	707.142	9.899.988

Item 12.

ASUNCION S.R.L.

20	[illegible]	Cubiertas para Máquina Pesada 750x18 A.C.	2	580.000	1.160.000
21	[illegible]	Cubiertas para Máquina Pesada 750x18 12.95 Lisa	6	720.000	4.320.000
22	[illegible]	Cubiertas para Máquina Pesada 750x16 Semipalanca	20	650.000	13.000.000
23	25172506-001	Cubiertas para Motocicletas aro 19 Lisa	20	220.000	4.400.000
24	25172506-001	Cubiertas para Motocicletas aro 18 Lisa	20	190.000	3.800.000
25	25172506-001	Cubiertas para Motocicletas enduro aro 28	24	177.840	4.268.160
26	25172506-001	Cubiertas para Motocicletas enduro aro 21	24	250.000	6.000.000
27	25172502-006	Cámaras para Cubiertas Aro 30	24	320.000	7.680.000
28	25172502-006	Cámaras para Cubiertas Aro 25	8	293.750	2.350.000
29	25172502-006	Cámaras para Cubiertas Aro 24	32	138.235	4.423.520
30	25172502-006	Cámaras para Cubiertas Aro 20	40	93.950	3.758.000
31	25172502-006	Cámaras para Cubiertas Aro 21	30	34.000	1.020.000
32	25172502	Cámaras para Cubiertas Aro 16	32	70.000	2.240.000
33	25172502-005	Cámaras para Cubiertas Aro 14	48	27.083	1.299.984
34	25172502-005	Cámaras para Cubiertas Aro 13	28	29.285	819.980
35	25172502-005	Cámaras para Cubiertas Aro 12	16	26.666	426.656
36	25172502-008	Camisas para Cubiertas Aro 24	40	81.500	3.260.000
37	25172502-008	Camisas para Cubiertas Aro 20	52	40.000	2.080.000
38	25172502-008	Camisas para Cubiertas Aro 16	42	30.000	1.260.000
39	25172503-002	Cubiertas para Motopala grande 23.5x25 1.5	2	16.200.857	32.401.714
40	25172503-002	Cubiertas para Tumba 8.25x16	12	850.000	10.200.000
41	25172503-001	Cubiertas para Tractor parte trasera 18.4x24	4	4.000.000	16.000.000

41	25172504-002	Ambulancia 205x16	12	380.000	4.560.000
42	25172503-001	Tractores 19.4x30	8	3.800.000	30.400.000
43	25172503-002	Cubiertas para Camión Aura 150x16	8	599.000	4.792.000
44	25172503-002	Cubiertas para Transportador 8.25x20	8	1.200.000	9.600.000
45	25172504-002	Año 17 para Chevrolet Captiva	4	590.000	2.360.000
		TOTAL			**568.000.000**

Los pagos serán efectuados posteriormente a la recepción de los bienes licitados, conforme al procedimiento y plazos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, previa presentación de la Factura y solicitud de pago por Mesa de Entrada de la Municipalidad. Los pagos, sin excepción alguna, serán realizados en guaraníes.

CLAUSULA SÉPTIMA
COSTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto del Proveedor en la ejecución de este contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del Proveedor, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario, conforme a lo previsto en este contrato.

CLAUSULA OCTAVA
REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados y adjudicados estarán sujetos a reajuste de precios cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

CLAUSULA NOVENA
MULTAS POR ATRASOS EN EL PLAZO DE ENTREGA

La Municipalidad tiene la facultad de aplicar al Proveedor una multa por incumplimiento del plazo establecido en la Cláusula Cuarta de este Contrato. En caso de producirse atrasos en la entrega de los bienes adjudicados, por causa imputable a el Proveedor, el mismo deberá abonar a la Municipalidad una multa del 1% (uno por ciento) diario sobre el valor total del contrato. Lo generado por la multas deberá ser imputado por la Municipalidad en el Rubro Presupuestario "Otros Ingresos no Tributarios".

CLAUSULA DECIMA
CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO

1) Este contrato terminará:

a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) por mutuo acuerdo de las partes;
c) por sentencia ejecutoriada de autoridad jurisdiccional que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) por decisión unilateral de la Municipalidad en caso de incumplimiento del Proveedor;
e) por muerte del Proveedor persona física;
f) por disolución de la persona jurídica del Proveedor, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con la Municipalidad y a comunicarle a ésta sobre la situación y causales de la disolución.

2) Terminación por mutuo acuerdo.

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuera posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente este contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

MATICO
UNCION S.R.L.

CLAUSULA UNDECIMA
RESCISION DEL CONTRATO

1) Por causas imputables al Proveedor:

La Municipalidad podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:

a) por incumplimiento del Proveedor de cualquiera de las cláusulas de este contrato;
b) por quiebra o insolvencia del Proveedor;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento de contrato;
d) por suspensión de los trabajos, imputable a el Proveedor, por más de 60 días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobada del Proveedor, desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; y
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo a su naturaleza.

La Municipalidad iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 días calendario siguiente a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) se iniciará a partir de que al Proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, los medios de pruebas que estime pertinentes;
b) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a el Proveedor dentro de los 15 días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento.

2) Por causas imputables a la Municipalidad:

El Proveedor podrá dar por terminado el contrato por las siguientes causas:

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario;
b) por la suspensión de la provisión por más de 60 (sesenta) días calendario, dispuesta por la Municipalidad, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

CLAUSULA DUODECIMA
CASOS DE FUERZA MAYOR

La Municipalidad y el Proveedor estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos de fuerza mayor los que, por ejemplo pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupción en la ejecución del contrato y que se haya tenido la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Tales situaciones son las siguientes: guerras, hostilidades bélicas, invasión armada, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones, huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas, bloqueos, conmoción civil, epidemias, huracanes, inundaciones excepcionales, y cualquier otro accidente similar o equivalente a los fenómenos descriptos y que escapen al control de cualquiera de las partes, en un todo acorde a las prescripciones legales en la materia insertas en el Código Civil Paraguayo vigente.

Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 5 días calendario para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello, anexando a dicha comunicación las documentaciones respectivas.

En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de ejecución de los servicios serán aplazados y/o anulados por el tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor.

La manifestación del hecho considerado como fuerza mayor por el Proveedor, así como las pruebas por el ofrecidas, deberán ser apreciadas por la Municipalidad, cuyas conclusiones serán debidamente notificadas a el Proveedor en el domicilio constituido en este contrato, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas. En el caso de no considerarse el hecho alegado como causal suficiente para justificar el incumplimiento de contrato, atendiendo a que la enunciación de las causales es meramente enunciativa, la Municipalidad hará efectiva de inmediato la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, sin necesidad de notificación alguna al Proveedor.

CLAUSULA DECIMO TERCERA
CESION Y SUBCONTRATACION

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del Contrato, con excepción de los derechos de crédito, para lo cual deberá contar con autorización previa, expresa y por escrito de la Municipalidad.

El Proveedor podrá subcontratar con terceras personas parte de sus prestaciones, siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que la Intendencia Municipal de Ciudad del Este apruebe por escrito previamente la subcontratación,
2. Que las prestaciones parciales que el contratista subcontrate con terceros no exceda del sesenta por ciento (60%) de las prestaciones pactadas del contrato original,
3. Que el subcontratista no se encuentre comprendido en algunas de las causales de prohibición señaladas en el Art. 40 de la Ley No. 2051/03.

Las relaciones jurídicas entre la Municipalidad, el Proveedor y Sub-Contratista se regirán por las disposiciones del Art. 28 de la Ley No.2051/03.

CLAUSULA DECIMO CUARTA
CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Todos los bienes y/o servicios provistos deberán llenar los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, que será verificado al momento de la entrega, debiendo ser rechazados aquellos que no se adecuen a la misma.

CLAUSULA DECIMO QUINTA
SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

La Municipalidad, por razones de interés público, se reserva el derecho de ordenar la suspensión temporal de la entrega de los bienes y/o servicios provistos, notificando al Proveedor con una anticipación razonable.
El Proveedor tiene derecho a solicitar a la Municipalidad la suspensión del contrato cuando la mora en el de pago de Facturas presentadas sea superior a 60 (sesenta) días, por motivos que no le sean imputables.

CLAUSULA DECIMO SEXTA
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Proveedor con motivo de la firma del Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato, por una suma equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto máximo del presente contrato, la que tendrá vigencia hasta la fecha del vencimiento del contrato.
Dicha garantía será otorgada por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación de la Municipalidad. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de excusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento hecho por la Municipalidad con la sola presentación de la misma ante la entidad fiadora.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA
DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

Para todos los efectos del Contrato, las partes fijan los siguientes domicilios: La Municipalidad, en la Avenida Pioneros del Este y Eusebio Ayala, de Ciudad del Este, y EL PROVEEDOR en la dirección denunciada más arriba.

Para todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación del presente contrato, serán aplicados los mecanismos descriptos en el Capítulo Segundo del Título Octavo de la Ley No. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Leídas y ratificadas las cláusulas que preceden, firman las partes en prueba de conformidad en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD DE ZACARIAS
Intendente Municipal

Sr. GUILLERMO GONZALEZ LLANO
C.I. Nº 853.325
NEUMATICOS ASUNCION

NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.

154 (ciento cincuenta y cuatro)

Volver a Inicio (/) / Mi Carrito (/cart/detalle) / Mis Pedidos (/pedidos/)

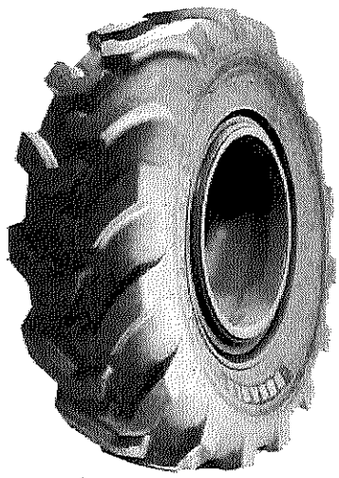

Pase el mouse para Ampliar

DURABLE 12.5/80-18 12PR R4 TL

Gs. **2.135.000** (R$ 1.674,45 / U$ 305,00)

Producto: **En stock**

COMPRAR

PRECIOS VÁLIDOS PARA COMPRAS ONLINE.
a ser retiradas en nuestras Sucursales

Recomendar (http://twitter.com/share?text=Sunset, Comprá tus cubiertas online! - NEUMATICO DURABLE 12.5/80-18 12PR R4 TL https://www.sunset.com.py/prod/DURABLE/12.5/80-18-12PR-R4-TL/r4/5435) (whatsapp://send?text=SUNSET Cubiertas - 1er Ecommerce de cubiertas del Paraguay! DURABLE 12.5/80-18 12PR R4 TL https://www.sunset.com.py/prod/DURABLE/12.5/80-18-12PR-R4-TL/r4/5435)

Las especificaciones del producto son dadas por el fabricante, pueden variar de acuerdo con el número de lote.

Bienvenido a Sunset Cubiertas, Gracias por el contacto, en breve responderemos a tu consulta. Mientras, te dejamos una lista

Escribenos

RESOLUCIÓN Nº 629

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2021 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DE LA SENABICO", A FAVOR DE LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A.I.E., POR UN MONTO TOTAL DE GS. 25.043.750.- (GUARANÍES VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA), IVA INCLUIDO.

Asunción, 24 de noviembre de 2021

VISTO: *El informe del Comité de Evaluación, que contiene el estudio y consideración de las ofertas presentadas en la convocatoria para la Contratación Directa Nº 16/2021 "Adquisición de Cubiertas para Vehículos de la SENABICO", proceso que se ha iniciado con la comunicación realizada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según ID Nº 404.108; y*----------

CONSIDERANDO: *Que el Comité Evaluador del Ministerio del Interior, a través del Informe de fecha 22 de noviembre de 2021, recomienda la adjudicación del proceso de contratación de referencia, a la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. con RUC Nº 80003251-9 por un monto de Gs. 25.043.750 (Guaraníes veinticinco millones cuarenta y tres mil setecientos cincuenta), IVA incluido.*----------

Que dicho pedido se adecua a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 21909/03 que reglamenta dicha Ley; y que es necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de los bienes y/o servicios ofertados. ----------

Que los fondos se hallan previstos en el Subgrupo del Gasto 392 "Cubiertas y Cámaras de Aire", correspondientes al Programa 001 "Gestión Administrativa para la Seguridad Ciudadana", contemplado en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021. ----------

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, se ha expedido favorablemente al pedido de referencia, conforme se acredita en el Dictamen DGAJ Nº 1249, de fecha 24 de noviembre de 2021, obrante en autos.----------

Que el Ministro del Interior es la autoridad superior del Ministerio, en tal carácter le compete el despacho de las materias confiadas al mismo y la dirección superior de su funcionamiento.----------

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones legales,*----------

EL MINISTRO DEL INTERIOR

RESUELVE:

Art. 1º *Adjudicar el llamado a Contratación Directa Nº 16/2021* ***"Adquisición de Cubiertas para Vehículos de la SENABICO"****, a la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., con RUC Nº 80003251-9, por un monto de Gs. 25.043.750.- (Guaraníes veinticinco millones cuarenta y tres mil setecientos cincuenta), IVA incluido, conforme al siguiente detalle:--*

MINISTERIO DEL INTERIOR * SECRETARÍA GENERAL *

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Pedro Cantero S.
Secretario General
Ministerio del Interior
OTORGADO EN FECHA: 24/11/21

ID Nº 404.108

RESOLUCIÓN Nº 629

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2021 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DE LA SENABICO", A FAVOR DE LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A.I.E., POR UN MONTO TOTAL DE GS. 25.043.750.- (GUARANÍES VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA), IVA INCLUIDO.

Firma Adjudicada: AUTOMOTIVE S.A. - RUC Nº 80003251-9

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Unitario
1	25172504-002	Cubierta para camioneta 275/70/R16	Unidad	Unidad	3	DUNLOP	TAILANDIA	1.401.250	4.203.750
2	25172504-002	Cubierta para camioneta 215/65/R16	Unidad	Unidad	4	FATE O	ARGENTINA	820.000	3.280.000
3	25172504-002	Cubierta para camioneta 35X12,50/R18	Unidad	Unidad	4	BF GOODRICH	EUROPEA	3.015.000	12.060.000
4	25172504-002	Cubierta para camioneta 255/60/R18	Unidad	Unidad	4	PIRELLI	BRASIL	1.375.000	5.500.000
								Precio Total	25.043.750

Item 13

Art. 2° *Aprobar el Informe presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 22 de noviembre de 2021.*

Art. 3° *Disponer que los pagos sean efectuados con los fondos previstos en el Subgrupo del Gasto 392 "Cubiertas y Cámaras de Aire", correspondiente al Programa 001 "Gestión Administrativa para la Seguridad Ciudadana", contemplado en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.*

Art. 4° *Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.*

Abg. Pedro Cantero Santacruz
Secretario General

Abg. Arnaldo Giuzzio Benítez
Ministro

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Pedro Cantero S.
Secretario General
Ministerio del Interior
OTORGADO EN FECHA: 24/11/21

Chile 1002 e/ Manduvirá
Asunción, Paraguay

Tel.: (595 21) 415 2240
www.mdi.gov.py

157 (ciento cincuenta siete)

Gobierno Departamental De Caazapá

CONTRATO N° 16/2021

Entre la Gobernación de Caazapá, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia c/ Pedro Nicolás Ciancio, de la Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador, **Abg. Pedro Alejandro Díaz Verón**, con Cédula de Identidad N° 2.119.125, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Trackingpar**, domiciliada en Avda. Dr. Blas Garay C/ Dr. Emilio Paiva - Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por **Eduardo Cabral Martinez**, con Cédula de Identidad N° 5.049.671, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "*CONTRATO PARA LA* "**Adquisición de Cubiertas para Maquinarias y Vehículos de la Gobernación de Caazapá, ID N° 404041**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Cubiertas para Maquinarias y Vehículos de la Gobernación de Caazapá, ID N° 404041

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°404041

TRACKINGPAR
SERVICIO DE RASTREO SATELITAL
CEL: (0575) 891 845 - Caazapá - Py
RUC: 5368778 -

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ

Abog. Pedro Alejandro Díaz Verón
Gobernador - VI Departamento

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2021, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Caazapá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1259/2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
Cubierta para camioneta 255/65/R17	Unidad	UNIDAD	8	Gooodride	China	878,000	7,024,000
Cubierta para camioneta 245/75/R17	Unidad	UNIDAD	4	Gooodride	China	989,000	3,956,000
Cubierta para rastron 7.50-166	Unidad	UNIDAD	4	Durable	China	972,000	3,888,000
Cubierta para rastron 245/50 R20	Unidad	UNIDAD	2	Linglong	China	976,000	1,952,000
Cubierta para maquinaria pesada 1000 X 20	Unidad	UNIDAD	6	Linglong	China	2,146,000	12,876,000
Cubierta para maquinaria pesada 17,5-25	Unidad	UNIDAD	4	Durable	China	5,368,000	21,472,000
Cubierta para maquinaria pesada 17,5-25	Unidad	UNIDAD	2	Durable	China	5,368,000	10,736,000
Cubierta para maquinaria pesada 1400-24	Unidad	UNIDAD	2	Durable	China	5,080,000	10,160,000
Cubierta para maquinaria pesada 315/80- R22,5	Unidad	UNIDAD	4	Xbri	China	2,568,000	10,272,000
Cubierta para maquinaria pesada 1000X20	Unidad	UNIDAD	4	Linglong	China	2,272,000	9,088,000
Cubierta para maquinaria pesada 12,5/80-18 D	Unidad	UNIDAD	2	Durable	China	2,592,000	5,184,000
Cubierta para maquinaria pesada 12,5/80-18 D	Unidad	UNIDAD	2	Durable	China	2,592,000	5,184,000
Cubierta para maquinaria pesada 275/80 R22,5	Unidad	UNIDAD	4	Doublestal	China	2,186,000	8,744,000
Cubierta para maquinaria pesada 275/80 R22,5	Unidad	UNIDAD	4	Doublestal	China	2,186,000	8,744,000
Cubierta para minivan/minibus 225/65/R16	Unidad	UNIDAD	4		China	972,000	3,888,000
Cubierta para maquinaria pesada 18,4-34 T	Unidad	UNIDAD	2	Durable	China	5,000,000	10,000,000
Cubierta para maquinaria pesada 14,9-24 D	Unidad	UNIDAD	2	Durable	China	2,958,000	5,916,000
Oferta Total							**139,084,000**

Item 13

TRACKINGPAR
SERVICIO DE RASTREO SATELITAL
CEL: (0975) 801 346 - Caazapá - Py
RUC: 5368778

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ

Abog. Pedro Alejandro Díaz Verón
Gobernador - VI Departamento

159 Ciento cincuenta y nueve

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes Ciento Treinta y Nueve Millones Ochenta y Cuatro Mil.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Sede de la Gobernación de Caazapá, Avda Mcal. Estigarribia c/ Pedro N. Ciancio N° 052, Ciudad de Caazapá. República del Paraguay.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Administración y Finanzas.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

TRACKINGPAR
SERVICIO DE RASTREO SATELITAL
CEL: (0975) 191 646 - Caazapá - Py
RUC: 5368778 -

GOBIERNO DEL DPTO DE CAAZAPÁ

Abog. Pedro Alejandro Díaz Verón
Gobernador del Departamento

160 Ciento Sesenta)

Gobierno Departamental De Caazapá

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato..

13. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá República del Paraguay al día 06 mes diciembre y año 2021.

Eduardo Cabral Martínez
TRACKINGPAR

TRACKINGPAR
SERVICIO DE RASTREO SATELITAL
CEL: (0975) 891 846 - Caazapá - Py
RUC: 5368778 - 7

GOBIERNO DEL DPTO. CAAZAPÁ

Abg. Pedro Alejandro Díaz Verón
Contratante

162 (ciento sesenta y dos)

Pase el mouse para Ampliar

DURABLE 17.5-25 20PR G2/L2 TL

Gs. **4.697.000** (R$ 3.683,79 / U$ 671,00)

Producto: **En stock**

COMPRAR

PRECIOS VÁLIDOS PARA COMPRAS ONLINE.
a ser retiradas en nuestras Sucursales

Recomendar (http://twitter.com/share?text=Sunset, Comprá tus cubiertas online! - NEUMATICO DURABLE 17.5-25 20PR G2/L2 TL https://www.sunset.com.py/prod/DURABLE/17.5-25-20PR-G2/L2-TL/g2/6231) (whatsapp://send?text=SUNSET Cubiertas - 1er Ecommerce de cubiertas del Paraguay! DURABLE 17.5-25 20PR G2/L2 TL https://www.sunset.com.py/prod/DURABLE/17.5-25-20PR-G2/L2-TL/g2/6231)

Las especificaciones del producto son dadas por el fabricante, pueden variar de acuerdo con el número de lote.

Bienvenido a Sunset Cubiertas, Gracias por el contacto, en breve responderemos a tu consulta. Mientras, te dejamos una lista

Escríbenos

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

DIRECCION DE ADQUISICIONES
Departamento de Contratos

ASU 14 Administración y Finanzas

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

CONTRATO SIMPLIFICADO Nro. 12/2022

Fecha de Emisión:	21/01/2022		
Entidad:	MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN		
Unidad Compradora (Código SICP):	1515		
ID del Llamado:	398.711	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación Directa Nro. 46/2021**
Descripción del Llamado:	ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA CAMIONES Y MAQUINARIAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS		
Proveedor:	LUBRICANTES Y CAUCHOS S.A.	**RUC:**	80019003 - 3

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nro. ORDEN	Nro. de ITEM/LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	1	CUBIERTA 275/80 R22.5 LISA	Unidad	UNIDAD	20	Doublestar	CHINA	1.676.200	33.524.000
2	2	CUBIERTA 275/80 R22. 5 SEMI PANTANERA.	Unidad	UNIDAD	20	Doublestar	CHINA	2.179.060	43.581.200
3	3	CUBIERTA 295/80 R22,5 LISA	Unidad	UNIDAD	8	Sunset	CHINA	1.676.200	13.409.600
4	4	CUBIERTA 295/80 R22. 5 SEMI PANTANERA.	Unidad	UNIDAD	8	Sunset	CHINA	1.873.400	14.987.200
5	5	CUBIERTA 17.5 - 25	Unidad	UNIDAD	4	Durable	CHINA	5.432.860	21.731.440
6	6	CUBIERTA 12-16.5	Unidad	UNIDAD	16	Durable	CHINA	1.932.560	30.920.960
	6							TOTAL	158.154.400

SON GUARANÍES: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	DESDE: LA FIRMA DE LA MISMA	HASTA: EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de provisión emanada por la Dirección de Servicios Urbanos por el oferente adjudicado.

LUGAR DE ENTREGA: DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS - Unidad de Inventario y Suministros - sito en (EE.UU. y/ MANUEL GONDRA)

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje	

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nro. 2.051/03 De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nro. 2.051/03 De Contrataciones Públicas, modificado por Ley Nro. 6.716/2021.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Deberá presentar "Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nro. 6355/19

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Clase de Programa	Programa	U. Resp.	Act/Proy	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Monto
2022	1	1	30	54	392	30	1	158.154.400
							TOTAL	158.154.400

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	24/01/2022	Abg. EDWIN LÓPEZ CATTEBEKE Director General Dirección General de Administración y Finanzas

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda

Aníbal José Goyas Alvero

Lubricantes y Cauchos S.A.
RUC: 80019003-3
Tel. 021.521.516

163 (ciento sesenta y tres)

CONTRATO N° 10/2018

ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS

Entre la ***Gobernación de Caaguazú – V Departamento****, domiciliada en la Avda. Mcal. Estigarribia e Ytororo de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por* ***Eliodoro Giménez Melgarejo****, con Cédula de Identidad N° 2.822.967, Gobernador de Caaguazú, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma* ***SERVICIO MECANICO MULTIMARCAS (Taller Unión)****, domiciliada en la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por* ***Aldo Bogado Casco****, con Cédula de Identidad N° 4.731.444, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la Adquisición de Cubiertas y Cámaras.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 345.660.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LCO N°01/2018 para la Adquisición de Cubiertas y Cámaras, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Caaguazú. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 0928/2018 de la máxima Autoridad.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

		ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS		SERVICIO MECÁNICO MULTIMARCAS (TALLER UNIÓN)	
Item	Codigo Catalogo	Descripción de Bien	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total

"Unión" Talleres
Telef.: 0521 205 110

Hey 14
Planilla

1	25172503-001	CUBIERTA PARA MAQUINARIA PESADA CON CAMARA Y CAMISA	11	2.604.000	28.644.000
2	25172503-001	CUBIERTA PARA MAQUINARIA PESADA CON CAMARA Y CAMISA	10	3.276.000	32.760.000
3	25172503-002	CUBIERTA PARA CAMION CON CAMARA Y CAMISA	15	1.260.000	18.900.000
4	25172503-002	CUBIERTA PARA CAMION CON CAMARA Y CAMISA	10	1.176.000	11.760.000
5	25172503-002	CUBIERTA PARA CAMION CON CAMARA Y CAMISA	10	1.092.000	10.920.000
6	25172503-002	CUBIERTA PARA CAMION CON CAMARA Y CAMISA	7	940.800	6.585.600
7	25172503-001	CUBIERTA PARA MAQUINARIA PESADA CON CAMARA Y CAMISA	7	940.800	6.585.600
8	25172504-002	CUBIERTA PARA CAMIONETA	6	690.480	4.142.880
9	25172504-002	CUBIERTA PARA CAMIONETA	7	622.020	4.354.140
10	25172504-002	CUBIERTA PARA CAMIONETA	6	386.400	2.318.400
11	25172503-001	CUBIERTA PARA MAQUINARIA PESADA	6	1.512.000	9.072.000
12	25172504-002	CUBIERTA PARA CAMIONETA	6	390.600	2.343.600
13	25172504-002	CUBIERTA PARA CAMIONETA	8	515.000	4.120.000

Talleres "Union"
Telef.: 0521 205 110

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

164 Ciento sesenta y cuatro)

14	25172503-002	CUBIERTA PARA CAMION CON CAMARA Y CAMISA	6	1.200.000	7.200.000
15	25172503-002	CUBIERTA PARA CAMION CON CAMARA Y CAMISA	5	1.400.000	7.000.000
16	25172504-002	CUBIERTA PARA CAMIONETA	5	450.000	2.250.000
17	25172504-002	CUBIERTA PARA CAMIONETA	6	400.000	2.400.000
TOTAL					16.856.240

El monto total del presente contrato asciende a la suma de (Guaraníes ciento sesenta y un millones trescientos cincuenta y seis mil doscientos veinte).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, y según las órdenes de compras emitidas por la Gobernación de Caaguazú.-

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarado a su oferta bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en Art. 72 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría Administrativa de la Gobernación de Caaguazú.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

"Union" Talleres
Telef.: 0521 205 110

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay a los 08. días del mes de mayo de 2018.-

"Union" Talleres
Telef.: 0521 205 110

Aldo Bogado Casco
Proveedor

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - PARAGUAY

Prof. Eliodoro Giménez Melgarejo
Gobernador
Contratante

165 (ciento sesenta y cinco)

ID 345.660.

SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS

1. Especificaciones Técnicas

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

Ítems	Cantidad	Descripción del Bien	Especificaciones
1	11	CUBIERTA PARA MAQUINARIA PESADA CON CAMARA Y CAMISA	1.400 x 24 con pantanera. 16 telas
2	10	CUBIERTA PARA MAQUINARIA PESADA CON CAMARA Y CAMISA	17,5 x 25 con pantanera 16 telas
3	15	CUBIERTA PARA CAMION CON CAMARA Y CAMISA	315/80 R22,5 con taquitos
4	10	CUBIERTA PARA CAMION CON CAMARA Y CAMISA	315/80 R22,5 lisa
5	10	CUBIERTA PARA CAMION CON CAMARA Y CAMISA	900 X 20 con taquito
6	7	CUBIERTA PARA CAMION CON CAMARA Y CAMISA	900 X 20 lisa
7	7	CUBIERTA PARA MAQUINARIA PESADA CON CAMARA Y CAMISA	M-L 900 x 20 con pantanera, 16 telas
8	6	CUBIERTA PARA CAMIONETA	215/75 R17,5 con taquito
9	7	CUBIERTA PARA CAMIONETA	215/75 R17,5 lisa
10	6	CUBIERTA PARA CAMIONETA	215/80 R16 con taquito
11	6	CUBIERTA PARA CAMIONETA	305/15 R24,5 lisa
12	6	CUBIERTA PARA CAMIONETA	235/75 R15 con taquito
13	8	CUBIERTA PARA CAMIONETA	245/75 R16 con taquito
14	6	CUBIERTA PARA CAMION CON CAMARA Y CAMISA	295/80 R22,5 con taquito
15	5	CUBIERTA PARA CAMION CON CAMARA Y CAMISA	295/80 R22,5 lisa

16	5	CUBIERTA PARA CAMIONETA	195/75 R16 lisa
17	6	CUBIERTA PARA CAMIONETA	205/70 R15 lisa

Observaciones: Los bienes deberán ser **nuevas sin uso**, no se aceptaran neumáticos o cubiertas tipo "blemish o segundas", recauchutado de ningún tipo o con defectos de apariencia. No se aceptará la entrega de cámaras, neumáticos o cubiertas cuyas marcas y/o características técnicas difieran de la cotizada o representen una segunda línea de producción de la principal fábrica de producción, aunque esta se encuentre garantizada por dicha fábrica. Los neumáticos o cubiertas deberán ser nuevos. Deberá aclararse expresamente en la oferta la marca y el modelo de los neumáticos o cubiertas. Garantía de fabricación mínima de **6 meses**, se entiende que la garantía es por defectos de fábrica y también por si en el momento de la instalación del mismo sufre algún desperfecto deberá cubrir dicha garantía. El año de fabricación de las cubiertas deberá ser a partir de 2015 en adelante, deberá incluir también servicios de instalación, montaje, alineación y balanceo de los mismos.

2. Plan de Entrega (Bienes)

Los bienes serán entregados en el Campamento de la Gobernación de Caaguazú, sito en la Ciudad de Coronel Oviedo, en horarios de oficina (7:00 a 13:00 hs), de acuerdo a lo establecido en las órdenes de compra y dentro de las 24 horas posteriores a la recepción de las mismas.

3. Planos o Diseños

NO APLICA